

Diagnóstico

ANTECEDENTES

El programa de atención a víctimas es de reciente creación y surge de la necesidad de atender a las personas víctimas que no cuentan con atención integral en los delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales.

Como lo establece el propio Programa Estatal de Desarrollo en su **Objetivo 3.1 Contribuir a mejorar la seguridad y paz de la población oaxaqueña** y en su **Estrategia 3.1.5 Promover la atención integral a personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales**. De las cuales se desprenden las siguientes líneas de acción:

- 3.1.5.1 Consolidar la operatividad del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- 3.1.5.2 Brindar atención especializada a las personas víctimas durante la investigación de los delitos y ante los juzgados y tribunales del fuero común.
- 3.1.5.3 Brindar medidas de atención y ayuda inmediata e impulsar la reparación integral del daño.
- 3.1.5.4 Brindar atención especializada a personas víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades estatales o municipales.
- 3.1.5.5 Crear planes, programas y políticas públicas para la atención integral a víctimas, con un enfoque transversal de género y atención diferencial a la infancia, los adultos mayores, la población indígena y las personas en situación de desplazamiento interno.
- 3.1.5.6 Impulsar la actualización del marco jurídico estatal en materia de atención integral a víctimas.

IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema por atender es que las personas víctimas no cuentan con atención integral en los delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales.

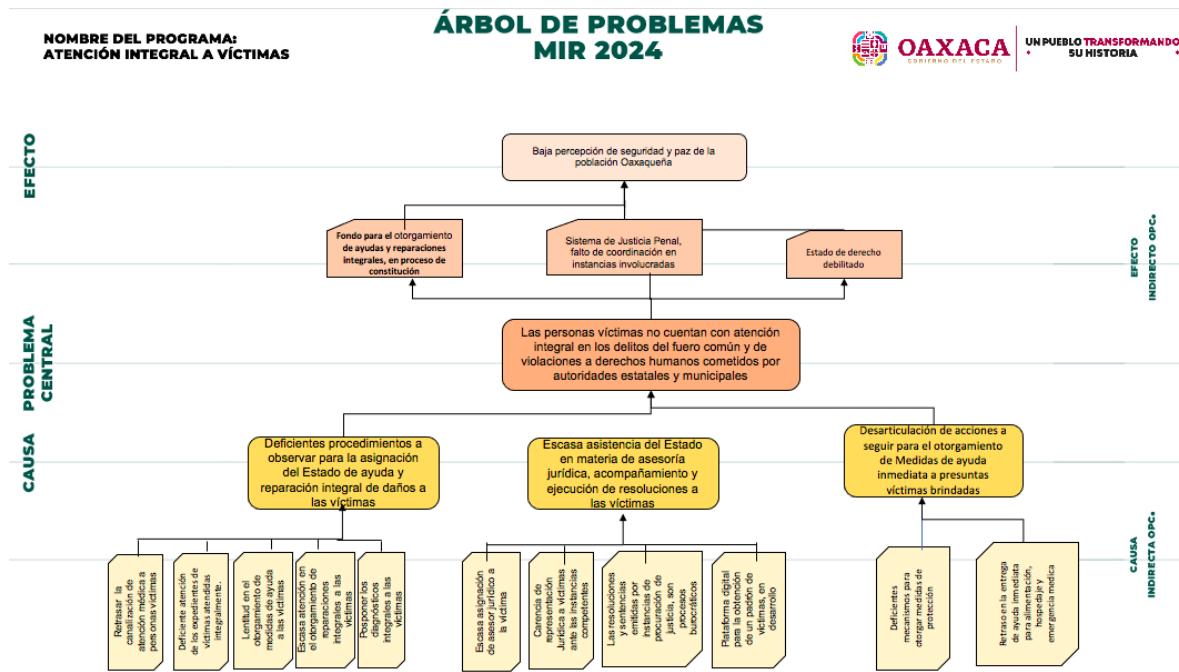
El propio PED 2022-2028 señala que la ausencia de una Comisión de Atención Integral a Víctimas en el Estado, ha resultado ser un factor propiciante del índice de impunidad, pues de acuerdo con la ENVIPE 2022 en el 94.2% de los delitos cometidos en Oaxaca, no existe una denuncia o no se inició con la carpeta de investigación correspondiente.

Asimismo, se estima que el 19.2% de los hogares en el estado tuvo al menos una persona víctima de delito durante el año 2021. De tal forma, en los 528 mil 522 delitos estimados en Oaxaca, la persona víctima estuvo presente en el 59.2% de los casos; aunado a que en el 74.8% de los casos, esta manifestó haber sufrido un daño.



Al ser el programa de Atención Integral a Víctimas un programa de nueva creación, no se cuenta con una línea base. En este sentido, la creación de la Comisión de Atención Integral a Víctimas busca dar atención a las personas víctimas del algún delito del fuero común y de violaciones a sus derechos humanos, así como velar por la reparación integral del daño cometido.

El Comisionado Estatal cuenta con el reto de diseñar y fortalecer políticas públicas en materia seguridad, atención y reparación integral; así como el acceso a la justicia y verdad de las víctimas en el ámbito estatal y municipal que devuelvan la confianza a la población y minimicen los costos que la inseguridad y la delincuencia traen consigo.



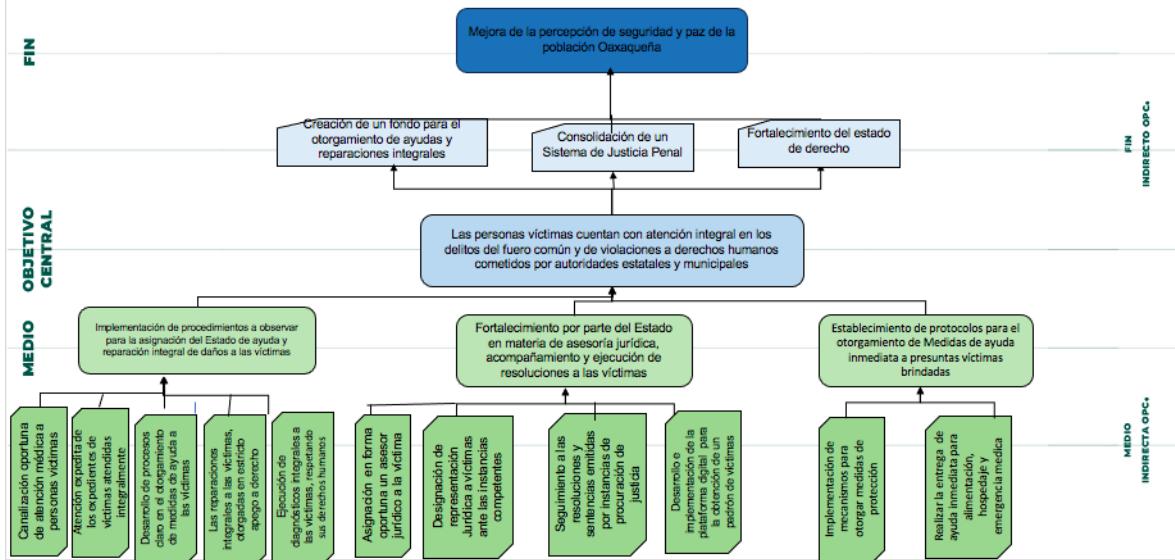
OBJETIVOS



NOMBRE DEL PROGRAMA:
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

ÁRBOL DE OBJETIVOS MIR 2024

OAXACA | UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA



El objetivo principal del programa es que **las personas víctimas cuenten con atención integral en los delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales**. Esto a partir del alto índice de impunidad que se registra en el estado y con la finalidad de consolidar el sistema de justicia penal y el fortalecimiento del estado de derecho.

El fin último del programa, tal como lo establece el PED 2022-2028 es **Contribuir a mejorar la seguridad y paz de la población oaxaqueña**, para lo cual se establecen tres medios principales:

1. La implementación de procedimientos a observar para la asignación del Estado de ayuda y reparación integral de daños a las víctimas.
2. El fortalecimiento por parte del Estado en materia de asesoría jurídica, acompañamiento y ejecución de resoluciones a las víctimas.
3. El establecimiento de protocolos para el otorgamiento de medidas de ayuda inmediata a presuntas víctimas brindadas.

El primer medio está relacionado con las distintas acciones que se deben de llevar a cabo por estado en el proceso de reparación integral que tiene una víctima y el cual pasa por la atención expedita de los expedientes, el desarrollo de procesos claros en el otorgamiento de medidas de ayuda, la ejecución de diagnósticos y reparaciones integrales a las personas víctimas.

Asimismo, parte fundamental de la atención integral a víctimas tiene que ver con la asesoría jurídica y acompañamiento que se otorga y el cual se traduce en la asignación oportuna de un asesor o asesora jurídica, en su representación ante las instancias competentes, en el seguimiento de resoluciones y sentencias emitidas por las instancias de procuración de justicia, así como su registro en una plataforma estatal conforme lo establecido por la ley de víctimas del estado.

Finalmente, parte importante del proceso de atención son las acciones de ayuda inmediata que se otorgan a las víctimas como la alimentación, hospedaje y atención en emergencias médicas y las medidas de protección para la salvaguarda de los derechos de las víctimas.

Este programa aporta de manera directa al **Eje 1 del Plan Nacional de Desarrollo Política y gobierno** en su apartado **Cambio de paradigma en seguridad** el cual establece en su tercera fracción **Pleno respeto a los derechos humanos**.

En ese mismo sentido, el Plan Estatal de Desarrollo se alinea con el PND en su **Eje 3 Seguridad y justicia para vivir en paz** en su apartado **3.1 Prevención, protección y seguridad ciudadana** que en su **Estrategia 3.1.5** establece **Promover la atención integral a personas víctimas de delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales** y del cual se desprende el presente programa.

COBERTURA

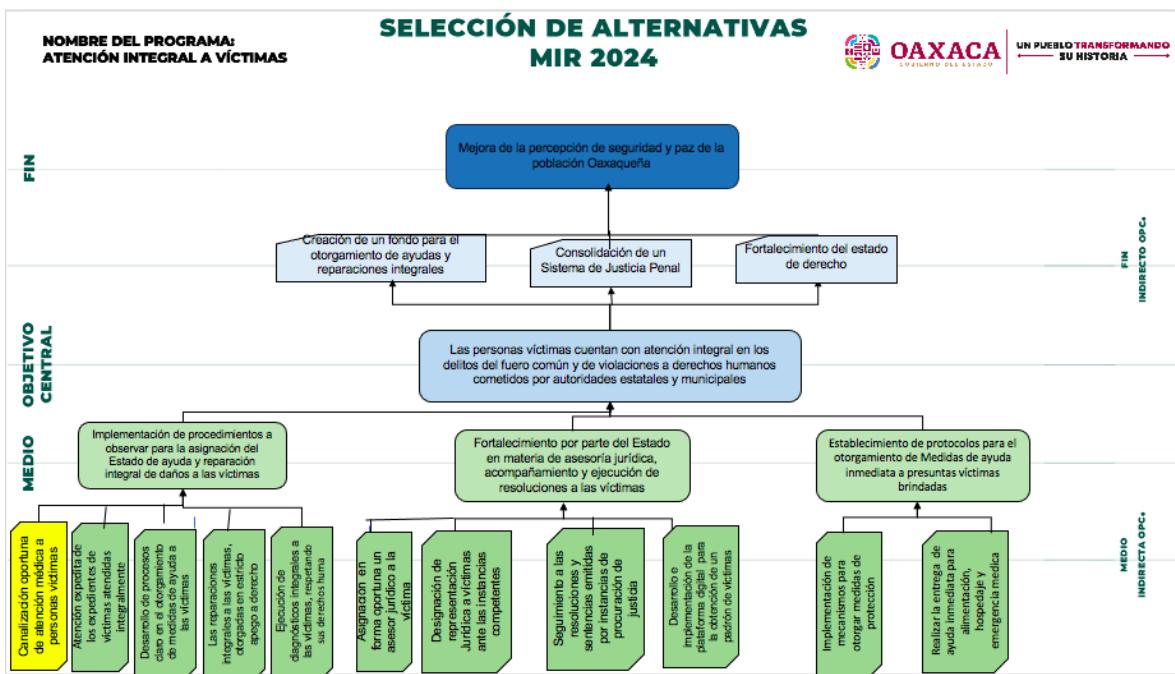
Desde el 8 marzo del presente año se han recibido solicitudes de atención a víctimas en las que se ha identificado que la población potencial corresponde a **527 personas de las cuales el 72.5% se identifican como mujeres y el 27.5% como hombres**.

Cabe mencionar que, en este primer periodo de recepción de solicitudes, la mayoría de la población que solicita ser atendida son mujeres, mujeres adolescentes y niñas. Por lo anterior, surge la necesidad de una atención especializada y con perspectiva de genero e infancias sin dejar de tomar en cuenta la atención diferenciada a otros grupos vulnerables como personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad, personas pertenecientes a la comunidad LGTBQ+ o personas indígenas y afroamericanas de las ocho regiones del estado.

Dichas solicitudes de atención están relacionadas en su mayoría con temas de violencia familiar, feminicidios, violencia o delitos sexuales cometidos contra mujeres, adolescentes y niñas; homicidios y, en algunos de los casos, con la desaparición y solicitudes de búsqueda de personas. El programa busca dar una atención efectiva a las personas que han sido víctimas de alguno de estos y otros delitos, así como por posibles violaciones a sus derechos humanos ya sea por acciones u omisiones cometidas por autoridades estatales y municipales.

En este sentido, se han identificado como **población objetivo a 105 personas** para ser atendidas durante el año 2024 con las características antes mencionadas que, como ya se reiterado, en la mayoría de los casos son mujeres, adolescentes y niñas. La actualización de la población potencial y objetivo se realizará de manera **trimestral**.

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS



La Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca en su artículo primero manda a las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, dar atención inmediata especialmente en materia de salud, educación y asistencia social a las personas víctimas de algún delito.

En este sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas brindará medidas de ayuda inmediata en términos de alimentación, hospedaje y emergencias médicas cuando sea el caso. Sin embargo, se buscará realizar los convenios de coordinación con las distintas instancias involucradas para que las personas puedan ser canalizadas para una mejor atención y cuando las capacidades de la Comisión no sean suficientes o se necesite de una atención especializada.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

El Programa de Atención a Víctimas involucra a una serie de actores de las distintas instancias de gobierno con la finalidad de dar una correcta atención a las personas víctimas y así contribuir a la consolidación de un sistema de justicia penal y el fortalecimiento del estado de derecho. Por sus atribuciones y ámbitos de actuación, se consideran a los siguientes actores:

En el ámbito Estatal:

- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de las Mujeres.
- Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Procuraduría de la Defensa de las Personas con Discapacidad.
- Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
- Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

En el ámbito Federal:

- Secretaría de Gobernación.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En el ámbito municipal:

- Policías municipales.
- Las instancias de atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes municipales.

En el ámbito social:

- Las organizaciones de la sociedad civil, colectivos, académicos y personas defensoras de víctimas y de derechos humanos.

DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

El programa propuesto consta de tres medios:

- I. La implementación de procedimientos a observar para la asignación del Estado de ayuda y reparación integral de daños a las víctimas.
- II. El fortalecimiento por parte del Estado en materia de asesoría jurídica, acompañamiento y ejecución de resoluciones a las víctimas.
- III. El establecimiento de protocolos para el otorgamiento de medidas de ayuda inmediata a presuntas víctimas brindadas.

Para que el estado cumpla con la labor de reparación integral a víctimas es necesario que se de atención expedita a los expedientes de víctimas ya que parte importante de la atención es el eficiencia y el trato que se otorgue, así como la claridad de los procesos para la obtención de medidas de ayuda y reparación integral, brindar medidas de ayuda a las víctimas que haya sido concluido el expediente correspondiente. Asimismo, incluye los diagnósticos que se deben de llevar a cabo a las presuntas personas víctimas para la definición de medidas que se deben de adoptar en estricto apego y respeto a sus derechos humanos.

Para el fortalecimiento del Estado en términos de la asesoría jurídica que se brinda es necesario en primera instancia la asignación oportuna de un asesor o asesora jurídica para que esta funja, en caso de así solicitarlo y aceptarlo la persona víctima, como representante ante las instancias jurídicas que dé seguimiento a las resoluciones y sentencias emitidas por las instancias de procuración de justicia en lo referente a su caso. Asimismo, las personas atendidas por la asesoría jurídica en calidad de víctima serán registradas en un padrón correspondiente a la plataforma digital estatal.

Finalmente, las medidas de ayuda inmediata son de distinta índole y son parte fundamental de la atención a víctimas por lo cual es necesario establecer protocolos claros para otorgar medidas de

protección y salvaguarda de personas, así como en términos de alimentación, hospedaje y emergencias medicas.

Estas acciones en su conjunto contribuirán al objetivo central que es que las personas víctimas cuenten con **atención integral en los delitos del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades estatales y municipales.**

ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

En términos estatales, la atención a Víctimas por delitos del fuero común o por violaciones a derechos humanos, son atribuciones también de la Fiscalía General del Estado que cuenta con una Vicefiscalía de Atención a Víctimas y a la Sociedad, así como de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca que atiende las quejas de la población en términos de posibles violaciones a derechos humanos quien emite recomendaciones a las instancias o autoridades involucradas.

Sin embargo, cabe mencionar que el Programa de Atención Integral a Víctimas brinda representación y asesoría jurídica y busca la reparación integral que comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica en términos de la Ley de Víctimas del estado de Oaxaca con el fin de que las personas recuperen su del proyecto de vida.

En el ámbito federal existe tanto la CEAV, la CNDH y la Fiscalía General de la República, a quienes corresponde ejecutar programas en este mismo sentido pero en el ámbito federal.

En esta parte debemos consultar el archivo:

”Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 37, Fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”

Para revisar si el programa presupuestario tiene otros programas que sean similares o sean complementarios al programa de acuerdo con su objetivo principal, mencionar los programas con los cuales se relacionan.

En caso de que identifiquen algún programa federal similar o que complemento, mencionarlo en el documento.

Extensión sugerida: máximo una cuartilla.